



REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “PROMOCIÓN PIZZA HUT”

PRESENTACIÓN:

El presente documento, servirá como marco legal durante la vigencia de la promoción **“PROMOCIÓN PIZZA HUT”** de COOPESERVIDORES, R. L. quien emite el presente Reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. COOPESERVIDORES, R.L. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de COOPESERVIDORES, R.L. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por COOPESERVIDORES, R. L, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.



PRIMERA: ORGANIZADOR, VIGENCIA Y PARTICIPANTES.

- 1.1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L., pudiendo abreviarse COOPESERVIDORES, R.L., con cédula jurídica tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco mil ciento once- veinticinco, con domicilio en San José, con sus oficinas centrales situadas doscientos cincuenta metros al norte del Hospital Nacional de Niños, es el organizador oficial de esta PROMOCIÓN.
- 1.2. La promoción denominada “PROMOCIÓN PIZZA HUT” es realizada por COOPESERVIDORES R.L. en conjunto con el comercio participante, PIZZA HUT (Comidas Centroamericanas, Sociedad Anónima).
- 1.3. La promoción es por **TIEMPO LIMITADO**, aplica únicamente durante del día 01 de julio 2020 al día 31 de octubre del año 2020, inclusive.
- 1.4. En esta promoción aplicará únicamente para los TARJETAHABIENTES, que cuenta con una tarjeta de crédito o débito de COOPESERVIDORES R.L., en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este Reglamento, en la compra de alguno de los tres combos exclusivos de esta promoción, en los restaurantes de Pizza Hut.

SEGUNDA: RESTRICCIONES Y LIMITACIONES.

- 2.1. En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento. El tarjetahabiente asociado debe consultar las condiciones y solicitar directamente el beneficio en el comercio participante antes de realizar la compra. Solo son consideradas para la promoción las transacciones de compra que sean realizadas en las fechas específicas de la promoción y bajo las condiciones del reglamento. Si un comprobante de pago se emite en fechas diferentes no será considerado.
- 2.2. Únicamente podrán participar de la promoción “PROMOCIÓN PIZZA HUT” los asociados de COOPESERVIDORES R.L., que utilicen la CS tarjetas de débito



o crédito, como medio de pago en la compra de los combos de esta promoción en el comercio participante.

- 2.3. El participante deberá encontrarse al día con las obligaciones relacionadas a sus tarjetas.
- 2.4. La promoción está sujeta a disponibilidad del producto en el restaurante.
- 2.5. Las ilustraciones y/o fotografías utilizadas en las publicaciones de esta promoción son únicamente de carácter comercial y promocional.
- 2.6. Esta promoción no aplica en el servicio express.
- 2.7. No aplica para plataformas digitales propias o de terceros, ni en pedidos por app o web.
- 2.8. **Intransferibilidad de los Premios:** Si durante la realización de la promoción, el asociado renuncia, es desligado de la Cooperativa, automáticamente pierde el derecho de participar de la promoción, quedando exenta de cualquier responsabilidad COOPESERVIDORES, R.L. por esta situación.

TERCERA: COMERCIO PARTICIPANTE Y MECANISMO DE PARTICIPACIÓN. COOPESERVIDORES, R.L., ofrecerá en conjunto la promoción “PROMOCIÓN PIZZA HUT”, con el comercio participante, PIZZA HUT (Comidas Centroamericanas, Sociedad Anónima).

- 3.1. Esta Promoción, otorga una serie de beneficios, descritos en este Reglamento, para los asociados que cancelen sus compras en el comercio participante, con las CS Tarjetas de Crédito o Débito.
- 3.2. El descuento o beneficio será otorgado siempre y cuando el cliente:
 - a) Solicite en el comercio participante, aplicar el beneficio de la promoción, de forma expresa y previo a que la transacción de compra sea procesada, ya que, una vez que la transacción esté autorizada, no podrá solicitarse la aplicación del descuento, para esa orden y/o pedido.



- b) Utilice como medio de pago una tarjeta de crédito o débito de COOPESERVIDORES R.L. para la compra

CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS. Todos aquellos asociados y Tarjetahabientes, que cumplan con las condiciones indicadas en este Reglamento, tendrán acceso a los siguientes beneficios en tres combos especiales, exclusivos de esta promoción, de la cadena de restaurantes Pizza Hut en Costa Rica:

- **Combo Pizza personal** (combo Individual): incluye una Pizza personal en masa pan pizza (gruesa), más una orden de pan de ajo de dos unidades sencilla, y una bebida natural o gaseosa de dieciséis (16) onzas o trescientos cincuenta y cinco (355) mililitros, según el punto de venta. Este paquete tiene un precio de promoción de dos mil novecientos cincuenta colones exactos (₡2.950,00), por combo. Aplican condiciones. Ver condiciones de esta promoción en punto de venta.
- **Combo Spaguetti Supremo** (combo Individual): incluye un Spaghetti Supremo Individual (únicamente sabor supremo individual), más una orden de pan de ajo de 2 unidades sencilla, y una bebida natural o gaseosa de dieciséis (16) onzas o trescientos cincuenta y cinco (355) mililitros, según el punto de venta. Este paquete tiene un precio de promoción de dos mil novecientos cincuenta colones exactos (₡2.950,00). Aplican condiciones. Ver condiciones de esta promoción en punto de venta.

Los combos individuales (Combo Pizza personal y Combo Spaguetti Supremo), únicamente estarán disponibles para consumir o retirar (pasar a recoger) en Food Court y en restaurantes con saloneros. No aplican en Delcos y Super Delcos.

- **Combo de Pizza Grande** (combo familiar): incluye una pizza tamaño grande de 10 slices en masa pan, delgada o artesanal, en cualquier sabor del menú, más alitas de 10 unidades, y una orden de breadsticks de 10 unidades. Este paquete tiene un precio de promoción de trece mil novecientos cincuenta colones exactos (₡13.950,00), por combo. Aplican condiciones. Ver condiciones de esta promoción en punto de venta.



El combo familiar (Combo de Pizza Grande) únicamente estará disponible en los restaurantes con saloneros y para llevar. No aplica en Food Court, Delcos y Super Delcos.

QUINTA: ALCANCE DE RESPONSABILIDAD.

- 5.1. COOPESERVIDORES R.L. no se hace responsable por la calidad y condiciones de los productos y servicios brindados por parte del comercio involucrado en esta prestación, y todo reclamo de esta naturaleza deberá plantearse ante el comercio participante. COOPESERVIDORES R.L. tampoco es responsable por cualquier daño o perjuicio que afecte la integridad física o mental del beneficiario y/o acompañantes, por enfermedades adquiridas durante su permanencia en las instalaciones del hotel del comercio participante, ni por los gastos médicos en los que incurran, ni por accidentes, lesiones ni muerte que el tarjetahabiente y/o acompañantes llegaren a sufrir con ocasión de los servicios adquiridos o del disfrute de la promoción en el comercio participante o posteriormente.
- 5.2. Cualquier reclamo por garantía o descuento no aplicado debe gestionarse directamente con el comercio participante en el que se realizó la compra.
- 5.3. COOPESERVIDORES R.L. no se hace responsable en caso de que el comercio participante no aplique el beneficio o finalice antes de tiempo su participación comercial en la promoción, dado que el comercio será el único responsable de dicha situación.
- 5.4. Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, COOPESERVIDORES, R.L. no asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número



7472 de la República de Costa Rica con relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada.

- 5.5. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

SEXTA: DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en el sitio de internet de COOPESERVIDORES, R.L., www.coopeservidores.fi.cr.

SEPTIMA: FACULTAD DE SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

- 7.1. COOPESERVIDORES, R.L. podrá suspender o cancelar en forma inmediata total o parcialmente la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, hacia los clientes o incluso terceros, si se producen: (i) causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen, y/o (ii) acuerdo expreso con el comercio participante. Asimismo, COOPESERVIDORES R.L. se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. La cancelación, suspensión o modificación de la promoción por alguna o varias causas, será comunicada por COOPESERVIDORES, R.L. en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción. Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica. De la misma forma, COOPESERVIDORES, R.L. no asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la



Ley de la Promoción de la Competencia y Protección del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica con relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada.

- 7.2. Es responsabilidad del asociado, revisar las condiciones de la aplicación de la “PROMOCIÓN PIZZA HUT” publicada en el sitio web de COOPESERVIDORES, R. L.: www.coopeservidores.fi.cr

OCTAVA. DE LA DISPOSICIÓN FINAL SOBRE INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS.

Para más información o consultas, los interesados pueden llamar al teléfono: 2243-9500 en horarios de oficina lunes a viernes de COOPESERVIDORES, R. L. de 9 a.m. a 4.30 p.m. o en la página de internet oficial de COOPESERVIDORES R.L.: www.coopeservidores.fi.cr, sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de COOPESERVIDORES, R. L. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

*****FIN DE REGLAMENTO*****